

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Godella

2026/10742 Anuncio del Ayuntamiento de Godella sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente al impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana del 2026.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2026 en Resolución número 000852026 - 17/02/2026, quedando expuesto al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

El período voluntario de cobranza se fija desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2026 o inmediato hábil siguiente, el primer plazo, y del 1 de septiembre al 30 de septiembre el segundo plazo y, conjugándose el mismo, en su caso, con el plazo de exposición pública del padrón. Para las deudas tributarias cuyos sujetos pasivos no soliciten expresamente que renuncian al pago fraccionado, el pago del importe total del impuesto se distribuye en dos plazos: el 50 % de la cuota íntegra del 1 de marzo al 31 de marzo de 2026, o inmediato hábil siguiente y el resto, del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2026, o inmediato hábil siguiente.

En todo caso, el período de cobranza será de dos meses naturales a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, sin perjuicio de que pueda suspenderse el plazo de cobranza, sin necesidad de prestar garantía, cuando el interesado alegue y demuestre que ha existido error de cualquier clase en la determinación de la deuda tributaria que se le exige.

Transcurrido dicho plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los documentos de cobro se podrán recoger en las dependencias de la Agencia Local Tributaria horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Se recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la domiciliación de pago y gestión de abono en Entidades bancarias y de ahorro, con arreglo a las normas del artículo 38 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, del 29 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria, advirtiéndose que el presente Edicto obra los efectos de notificación colectiva.

Godella, 20 de agosto de 2026.—La concejala de Hacienda, Elvira Navarret Ferrando.

